

Año: 2013

Expediente: 7933/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LOS 45 BIS 1, 45 BIS 2 Y 45 BIS 3 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS.

INICIADO EN SESIÓN: 19 de Marzo del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor

DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS
Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León
Presente.-
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Erick Godar Ureña Frausto Diputado integrante de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68, 69 y 73 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103, 104 y 107 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito poner a consideración de ésta Asamblea **Iniciativa de reforma por adición a la LEY ESTATAL DE SALUD**, sirve para tal efecto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obesidad y el sobrepeso afectan en mayor cantidad a las mujeres que a los hombres, debido a causas emocionales, metabólicas y endocrino-hormonales. Y en total se cobra 2,8 millones de vidas al año en todo el planeta, **según la Organización Mundial de la Salud (OMS)**. De hecho, es la quinta causa de muerte en el mundo.

En México, las cifras son alarmantes, según los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (**Ensanut**), la prevalencia de sobrepeso y obesidad en mujeres adolescentes aumentó de 33.4 a 35.8%. Y en el caso de mujeres de más de 20 años este porcentaje pasó de 71.9 en 2006 a 73% en 2012.

La obesidad es un factor de riesgo para la diabetes tipo 2 y otras complicaciones derivadas de un alto índice de masa corporal, como son las enfermedades cardíacas y la hipertensión, así como por los altos costos que implica su atención.

México ocupa el segundo lugar de los países con mayor índice de obesidad en su población con 30%, superado por Estados Unidos, con 33.8%. Los países con menor índice de obesidad son Japón y Corea, con 4%.

La obesidad infantil es actualmente un problema de salud en México. Hay más de 4 millones de niños que sufren de sobrepeso y obesidad. Se sabe que 1 de cada 5 niños tiene problemas de sobrepeso. México ocupa el cuarto lugar en obesidad infantil sólo superado por Grecia, Italia y Estados Unidos.

Algunos factores asociados a la obesidad son: cáncer de seno, cáncer de colon, cirrosis, crecimiento del hígado, gastritis, gota, reflujo gastroesofágico, diabetes mellitus, depresión, trastornos de discos cervicales, ansiedad, hipertensión, infertilidad, trastornos en rodillas y osteoartritis.¹

En Nuevo León el 70 por ciento de la población enfrenta problemas de obesidad, con mayor énfasis en las mujeres, según cifras de la **Secretaría de Salud estatal**. Un 30 por ciento de los niños menores a los cinco años de edad tienen problemas de sobrepeso. El 70 por ciento de los adultos en Nuevo León tienen alguna forma de sobrepeso u obesidad.

En general el tema de la obesidad afecta un poco más a las mujeres que a los hombres. La diabetes, obesidad, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, son un problema importante en las mujeres y son la principal causa de mortalidad aquí en el Estado, acorde a lo señalado por la propia Secretaría de Salud en la página del Gobierno del Estado, misma que en fechas recientes inició un programa para vigilar el valor nutricional de los alimentos que los niños consumen en las escuelas, en el Estado.

¹ Tags Relacionados: enfermedades degenerativas, obesidad, México, Fuente: Terra

La obesidad se ha convertido en uno de los principales problemas de salud en México y de Nuevo León, por lo cual es necesario prevenir y mejorar la calidad de vida de la población.

Enfermedad: Obesidad

Qué es	Es el aumento de las reservas energéticas del organismo en forma de grasa. Es, por lo tanto, un incremento de la cantidad de tejido adiposo del cuerpo.
Subtipos	<p>Obesidad androide: Se localiza en la cara, cuello, tronco y parte superior del abdomen. Es la más frecuente en varones.</p> <p>Obesidad ginecoide: Predomina en abdomen inferior, caderas, nalgas y glúteos. Es más frecuente en mujeres.</p>
Clasificación etiológica	<p>Obesidad genética</p> <p>Obesidad neuroendocrina</p> <p>Obesidad por inactividad física</p> <p>Obesidad por desequilibrio nutricional o ingesta exagerada</p> <p>Obesidad inducida por alimentos</p> <p>Obesidad relacionada con aspectos socioculturales</p> <p>Obesidad reactivas a situaciones emocionales conflictivas</p>
Enfermedades asociadas	Enfermedades cardiacas, diabetes mellitus tipo 2, enfermedades renales, enfermedades pulmonares, enfermedades gástricas, enfermedades sociales.
Complicaciones	<p>Opresión torácica</p> <p>Taquicardia</p> <p>Hipertensión arterial</p> <p>Insuficiencia cardiaca</p> <p>Angina de pecho</p> <p>Infarto del miocardio</p> <p>Varices</p> <p>Úlceras varicosa</p> <p>Trombosis</p> <p>Hemorragia cerebral</p> <p>Intolerancia a la glucosas</p> <p>Resistencia a la insulina</p> <p>Hipercolesterolemia</p> <p>Hipertrigliceridemia</p> <p>Hiperuricemia</p> <p>Hipoventilación</p> <p>Apnea nocturna</p> <p>Aplanamiento de cuerpos vertebrales</p> <p>Atrofia muscular</p> <p>Gota</p> <p>Acidez</p> <p>Flatulencias</p> <p>Colelitiasis</p> <p>Estreñimiento</p>

Insuficiencia hepática
Insuficiencia pancreática
Edema
Estrías cutáneas
Lesiones por rozaduras
Exceso de sudoración
Úlceras
Celulitis
Alteraciones menstruales
Cefalea
Insomnio
Miedo e inseguridad personal
Autoestima baja
Tristeza
Depresión
Aislamiento social

Puente:

M. Fox y X. Formiguera. Obesidad 1ª edición. Harcourt.
NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, Para el manejo integral de la obesidad.
Merck & Co. Manual Merck 10ª edición.

La relevancia del tema radica en el hecho que es justamente la obesidad y la mala alimentación de las personas lo que conlleva, en un 80 por ciento, a padecer enfermedades crónicas como la artritis reumatoide, la osteoartritis, lupus eritematoso y aquellas del orden cardiovascular. Lo anterior, sin contar que ya existen datos duros que revelan que la obesidad puede ser también la primera causa del cáncer.

La Ley Estatal de Salud, tuvo una reforma en abril del año pasado mediante la adición de un Artículo 45 Bis, sin embargo, no se precisaron facultades específicas en el tema para dependencias centrales del gobierno como la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, por lo cual, resulta necesario determinarles una serie de atribuciones con el objeto de que por competencia ejecuten por lo menos actos específicos de prevención y atención.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a esta honorable Asamblea el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se adicionan los artículos 45 Bis 1, 45 Bis 2 y 45 Bis 3 a la Ley Estatal de Salud para quedar en los términos siguientes:

Artículo 45 Bis 1.- La prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios como problema de salud pública, son un asunto prioritario.

Las Dependencias y entidades del Ejecutivo en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones para dar cumplimiento a este objetivo utilizando las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Artículo 45 Bis 2.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

- I. Diseñar, realizar y coordinar, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;
- II. Aplicar un programa masivo para incentivar una alimentación saludable entre la población del Estado;
- III. Generar y difundir bases de datos, desagregadas por grupo de edad, sexo y ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población, poniendo especial énfasis en los planteles de educación básica.
- IV. Invitar a participar a organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la materia.

Artículo 45 Bis 3.- Corresponde a la Secretaría de Educación:

- I. **Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del Gobierno del Estado y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, así como colaborar y gestionar ante las autoridades federales para que apliquen esta misma medida en los planteles escolares bajo su competencia y que se encuentren ubicados en el Estado, y**
- II. **Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Estado, tanto de educación pública como privada, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, particularmente respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo de 2013.

Atentamente,


DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO